



Universidad de Valladolid



CONVOCATORIA DE 19 BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER- UNIVERSIDADES 2019-2020

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes ayudas de movilidad de estudiantes, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander para el curso 2019-20:

1- OBJETO DE LA BECA: Ayuda económica a estudiantes de la UVa que cumplan los siguientes requisitos :

- 1- Cumplir los requisitos establecidos en las convocatorias de Ayudas Financieras para realizar estudios en universidades extranjeras durante el Curso 2019/2020 y sus correspondientes anexos para cada una de las plazas ofertadas
- 2- Tener una movilidad concedida en la convocatoria para el curso 2019-2020 para una de las siguientes universidades latinoamericanas o de Portugal con las que el banco Santander tiene suscrito convenio:
<http://www.relint.uva.es/otrosProgramas/becasGrado/2019-2020/ListadoUniversidades2019.pdf>
- 3- Tendrán prioridad los estudiantes con beca concedida a América Latina. Subsidiariamente se podrá conceder a estudiantes cuya beca sea a Portugal. Las becas se concederán por riguroso expediente académico.
- 4- Haber superado al menos la mitad de los créditos o superado íntegramente los dos primeros cursos.
- 5- Ser estudiante de Grado (No de Master/Doctorado)
- 6- Estas ayudas son incompatibles con las becas "Santander Erasmus"

2- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:

- El periodo financiado tendrá una duración de 6 meses.
- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí deberán ser abonadas en la Universidad de Valladolid.
- El importe de las becas será de 500€/mes destinadas a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje. Parte de la beca deberá destinarse al pago de un seguro especial comercializado por el Santander. La ayuda máxima ascenderá a 3.000€.
- Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas no recibirán la cuantía de la ayuda financiera de la UVa para movilidad internacional (ni de Erasmus + en su caso), pero sí la ayuda de viaje correspondiente.
- Antes de iniciar su viaje, el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para los seis meses de financiación del programa, que deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: fallecimiento o invalidez permanente por accidente, transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, responsabilidad civil privada.
- El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, donde se le ingresará la beca.
- **El solicitante deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com. En este enlace se encuentra habilitado el enlace al programa.**
- El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.





Universidad de Valladolid



3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA

Cumplimentar la solicitud.

Presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre

4- CRITERIOS DE SELECCION: Se adjudicarán las becas por riguroso orden del expediente académico.

5-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Reglamento UVa para la protección de datos de carácter personal aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001, los datos de los solicitantes pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

6-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad (Casa del Estudiante), o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 39/2015 de 26 de noviembre, desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Casa del Estudiante, **hasta el 10 de abril de 2019.**

7-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados, será realizado por la Comisión de Relaciones Institucionales con base al siguiente baremo:

Expediente académico que se valorará:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10: Sobresaliente

La suma final se dividirá entre el número total de convocatorias utilizadas. (SIGMA: Nota media –Baremo Movilidad Internacional)

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:

- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

La Comisión de Relaciones Institucionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.





Universidad de Valladolid



10-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+/Internacional, ésta deberá ser presentada por escrito junto al original de la carta de concesión, en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid antes del 10 de mayo de 2019. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

Se entenderán como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

11-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la Universidad, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 237 de los Estatutos de la UVa, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

12-PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal incorporados por los alumnos, serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/4/2016, así como al fichero institucional denominado ESTUDIANTES, creado al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, atendiendo a lo previsto en la normativa aplicable al Archivo y al Patrimonio Documental de esta Institución. Su cesión o comunicación se atenderán a lo previsto en el mencionado Reglamento.





Universidad de Valladolid



Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medio.

- Por correo electrónico, en la siguiente dirección: vicegerente.asuntos.generales@uva.es

Por escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 (47002 Valladolid).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018, BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto



El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0168-33C0-F5E0*005A-D38E. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACION a fecha: 09/01/2019 18:51:49



Universidad de Valladolid



IMPRESO DE SOLICITUD

AYUDAS FINANCIERAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES CURSO 2019/2020

NOMBRE APELLIDOS

NIF DIRECCIÓN

POBLACIÓN C.P..... PROVINCIA..... TEL..... E-MAIL

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EL PRESENTE CURSO 2018-2019

CENTRO.....

Universidad para la que solicita la becaPaís.....

Declaro:

- Haber superado al menos la mitad de los créditos de mi Titulación o superado íntegramente los dos primeros cursos.

SI lo declaro - NO lo declaro

- Haberme inscrito en la plataforma www.becas-santander.com habilitada para este programa.

SI lo declaro - NO lo declaro

Si me conceden la beca me comprometo a:

- 1- Suscribir un seguro de viaje especial para todo el periodo de la beca.
- 2- Abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se ingresará la beca.
- 3- La cesión de mis datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander.

En Valladolid, a de de 2019

Firma

